

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 117/2011

AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN

FECHA DE PERMISO: 08 DE JUNIO DE 2011

VENCE: 08 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E2
ubicado en CONRADO AMTHAUER
población

SERVICIOS (SERVICIOS PROFESIONALES)
presupuesto \$ 3.086.685
Nº 1086

PROPIETARIO PAMELA HADIDA MENA
domiciliado en OSORNO

Sector (ZONA H-1)
RUT Nº 8.371.084-5

ARQUITECTO EDSON GUERRERO DONOSO
Nº patente profesional

calle MACKENNA 1004

CALCULISTA

domicilio CALLEJONES N° 610. SAN VICENTE TAGUA TAGUA
RUT Nº 15.915.294-4

Nº patente profesional

domicilio
RUT Nº

CONSTRUCTOR EDSON GUERRERO DONOSO

domicilio CALLEJONES N° 610 SAN VICENTE TAGUA TAGUA
RUT Nº 15.915.294-4

Nº patente profesional

SUPERVISOR -----

RUT Nº -----

ROL de propiedad 230-16

Superficie terreno 221.8 M².

Derechos municipales \$ 223.248.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	22,60 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	22,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ESP/GAM/gam



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación en 1er piso y alteración de proyecto de edificación existente, cuyo destino es servicios (servicios profesionales).

Superficie Proyectada : 22,60 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam